



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
24/10/2023



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

DECRETO

Asunto: Expediente para aprobación de las bases reguladoras de la campaña para fomentar el comercio y la actividad económica local mediante un juego de "rasca y gana". CMPROM 2023.

Expediente: 1617308M.

Este ayuntamiento pretende realizar una campaña para fomentar el comercio y la actividad económica local mediante un juego de "rasca y gana", de tal manera que a los usuarios de los comercios del municipio se les entregue un boleto por parte de los comerciantes, que puede contener un premio, que habrán de hacer efectivo en el propio comercio.

Esta actividad se enmarca y se financia con cargo a las subvenciones convocadas mediante RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV 3/01/2023). Mediante resolución RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV 19/07/2023), se concedieron al Ayuntamiento de Catadau 48.055,02 euros, de los cuales el Ayuntamiento de Catadau debe aportar 4.805,5 euros.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto la fiscalización de la Intervención Municipal.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la alcaldía de conformidad con la base 40 de las bases de ejecución del presupuesto.

Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de la campaña "rasca y gana" para el ejercicio de 2023, cuyo texto se incorpora como anexo.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que supone la campaña por importe total de 3.000,00, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311-4790 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. Que se publique la presente resolución en la web municipal, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Página 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
24/10/2023



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAC FU42 Y9MT Y4ZH 3ZDH

Resolución Nº 561 de 24/10/2023 "5. DECRETO" - SEGRA 755765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
24/10/2023



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

En Catadau, a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
24/10/2023

Página 2 de 9



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAC FU42 Y9MT Y4ZH 3ZDH

Resolución Nº 561 de 24/10/2023 "5. DECRETO" - SEGRA 755765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
24/10/2023



ANEXO

AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

BASES DE LA CAMPAÑA “RASCA Y GANA” EN EL MUNICIPIO DE CATADAU PARA EL EJERCICIO 2023.

PRIMERO. Objeto de la campaña

El Ayuntamiento de Catadau organiza una campaña de “rasca y gana” para fomentar el **comercio** y la actividad económica local a través de la organización de la feria “FEST COMERÇ”, de tal manera que a los usuarios de los comercios participantes en la feria del municipio se les entregue boletos, que puede contener un premio, que habrán de hacer efectivo en los comercios participantes en la feria.

La campaña tiene como objetivo dinamizar la economía local, el mantenimiento de la ocupación, la fidelización de los consumidores en los establecimientos participantes del municipio así como ayudar a las familias del municipio en la adquisición de productos en los comercios locales en unas condiciones más favorables.

Para conseguir dichos objetivos la presente actividad de fomento tiene una aplicación presupuestaria establecida en un importe máximo de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4311-4790.

SEGUNDO. Establecimientos participantes

Podrán participar en esta promoción cualquier comercio que participe en la feria “FEST COMERÇ”.

La solicitud de participación se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el ANEXO I, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento del Ayuntamiento. El plazo para presentar la solicitud finalizara el día anterior al inicio de la campaña, el 26 de octubre de 2023.

El solicitante autorizará al Ayuntamiento de Catadau a verificar de oficio y de forma directa los requisitos que debe cumplir el establecimiento para participar en esta iniciativa.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

Página 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
24/10/2023



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAC FU42 Y9MT Y4ZH 3ZDH

Resolución Nº 561 de 24/10/2023 "5. DECRETO" - SEGRA 755765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
24/10/2023



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

TERCERO. Beneficiarios de la campaña

Los establecimientos participantes y los ciudadanos mayores de 16 años.

Condiciones de participación. Requisitos:

La adhesión al referido programa de subvención económica mediante bonos estará condicionada al cumplimiento íntegro de los requisitos que se enumeran a continuación:

Establecimientos:

1- Ser persona física, persona jurídica, sociedad civil o comunidades de bienes, y participar en la feria “FEST COMERÇ”.

2- Tener presentada la Declaración Responsable de su actividad en el Registro General del Ayuntamiento que corresponda, o bien estar en posesión de la correspondiente Licencia Municipal de Apertura.

3- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4- Que esté dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la matrícula del Impuesto de Actividades económicas (IAE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el momento de la presentación de la solicitud.

5- Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6- Presentar la solicitud que se adjunta como Anexo I a las presentes bases.

7- Los establecimientos adheridos se comprometen a recoger, ubicar y, en su caso, ampliar los materiales de información de la campaña, colocándolos de forma visible en el establecimiento.

Ciudadanos: Ser mayor de 16 años.

CUARTO. Organización de la campaña

Se imprimirán un máximo de 400 bonos para utilizar en los establecimientos comerciales adheridos a esta campaña. Los bonos premiados tendrán el siguiente valor:

Página 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
24/10/2023



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAC FU42 Y9MT Y4ZH 3ZDH

Resolución Nº 561 de 24/10/2023 "5. DECRETO" - SEGRA 755765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
24/10/2023



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

- 150 premios de 5 euros.
- 100 premios de 10 euros.
- 50 premios de 25 euros.
- 100 premios de 1 paraguas valorado en 19,14 euros.

Todos los establecimientos que participan en la promoción recibirán una parte proporcional de bonos. Se dividirán en función de los participantes.

Por cada acción comercial en el establecimiento se entregará a los usuarios un rasca y gana a los clientes.

No se podrá entregar rascas una vez finalizada la campaña.

La promoción comenzará el 27 de octubre de 2023 y finalizará el 28 de octubre de 2023.

Los rasca-gana premiados, se descontarán del importe gastado en alguno de los establecimientos participantes en la feria.

Los rasca-gana premiados quedarán en poder del titular del establecimiento en el que se canjeó el mismo.

Una vez finalizada la campaña, el establecimiento tendrá un plazo de 1 día hábil para presentar en el ayuntamiento la factura y los rasca-gana premiados. A los efectos de justificación de la presente subvención, los establecimientos adheridos a esta campaña, deberán presentar los bonos canjeados junto a sus tickets o facturas en forma legal justificativos de las ventas de los productos o servicios adquiridos con los bonos, mediante solicitud dirigida al Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, para que su valor pueda ser abonado mediante transferencia bancaria.

El Ayuntamiento de Catadau abonará mediante transferencia bancaria al titular del establecimiento del importe de los “rasca y gana” entregados.

QUINTO. Presupuesto

La cantidad máxima destinada a la campaña es de 3.000,00 euros.

Existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4311-4790 del estado de gastos del presupuesto municipal para atender el gasto que supone la campaña.

Página 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
24/10/2023



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAC FU42 Y9MT Y4ZH 3ZDH

Resolución Nº 561 de 24/10/2023 "5. DECRETO" - SEGRA 755765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
24/10/2023



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

SEXTO. Aceptación de las bases

La participación en esta campaña supone la aceptación completa de las presentes Bases.

Todos los establecimientos adheridos a la campaña recibirán cartel identificativo que deberá colocarlo en la fachada de su establecimiento.

Asimismo, se les hará entrega de folletos explicativos del funcionamiento de la campaña, así como de las bases de la campaña para su consulta por los clientes.

El Ayuntamiento de Catadau se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen. Asimismo, el Ayuntamiento de Catadau se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

SÉPTIMO. Participaciones fraudulentas

La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal de la presente Promoción.

OCTAVO. Documentación a presentar en la solicitud por los establecimientos participantes.

1. Solicitud correspondiente al Anexo I.
2. Copia del DNI o NIE en caso de persona física.
3. Declaración Censal.
4. Documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente bancaria en la cual se ingresará la cantidad económica por los correspondientes bonos canjeados.

NOVENO. Seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Catadau podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases. En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

DÉCIMO. Publicidad.



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
24/10/2023



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAC FU42 Y9MT Y4ZH 3ZDH

Resolución Nº 561 de 24/10/2023 "5. DECRETO" - SEGRA 755765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
24/10/2023



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

Las Bases reguladoras de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al artículo 18 y 20 de dicha norma legal.

UNDÉCIMO. Legislación aplicable.

El contenido de las presentes Bases reguladoras se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, así como por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
24/10/2023

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE RASCA Y GANA DEL EJERCICIO 2023

Página 7 de 9



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAC FU42 Y9MT Y4ZH 3ZDH

Resolución Nº 561 de 24/10/2023 "5. DECRETO" - SEGRA 755765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
24/10/2023



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

D./Da _____, con DNI _____, como representante de la empresa _____, con domicilio en _____, titular del establecimiento denominado _____,

SOLICITO: Participar en la campaña Rasca y Gana del ejercicio 2023 organizada por el Ayuntamiento de Catadau.

A tal efecto **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Conocer las bases de la campaña y acepto el contenido de las mismas.
- Que cumpla con todos los requisitos para poder participar establecidos en las bases.
- Cuenta con todas las autorizaciones y permisos pertinentes para ejercer la actividad antes expuesta.
- Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y con autoriza al Ayuntamiento para su comprobación efectiva.
- Es conocedor/conocedora y acepta el contenido de las presentes bases reguladoras de la Campaña.
- que no incurro en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 LGS.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Obligatoria):

- Fotocopia del D.N.I. del titular o representante legal de la sociedad.
- Declaración Censal antes denominada Alta en el I.A.E.
- Documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente en la cual se ingresará la ayuda (conforme al modelo de mantenimiento de terceros).

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo: _____





FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
24/10/2023



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
24/10/2023

Página 9 de 9



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAC FU42 Y9MT Y4ZH 3ZDH

Resolución Nº 561 de 24/10/2023 "5. DECRETO" - SEGRA 755765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 9